

*“2022, Año de Ricardo Flores Magón,
Precursor de la Revolución Mexicana”*



CONSEJO DE LA
JUDICATURA

A V I S O

De conformidad con lo establecido en el artículo 217, párrafo segundo, de la *Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México*, se hace del conocimiento de las y los servidores públicos de esta Casa de Justicia, así como de las y los justiciables, abogados litigantes y público en general que, mediante **Acuerdo 19-02/2022**, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Ciudad de México, en sesión ordinaria de fecha once de enero del año dos mil veintidós, **este órgano colegiado determinó autorizar**, que **a partir de la presente publicación**, las **solicitudes** que se hagan **al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-CDMX**, por parte de las y los titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Ciudad de México, en materia Familiar de Proceso Escrito y Oral, para requerir la presencia de una o un asistente de menores, en las audiencias que por su naturaleza así lo requieran, o bien, cuando sea necesario que el DIF-CDMX patrocine a alguna de las partes en juicio, **se materialicen, necesaria y obligatoriamente, vía correo electrónico, únicamente a la siguiente cuenta:**

ppdnna@dif.cdmx.gob.mx

En el entendido que, los anteriores correos, *Ihernandezn@dif.cdmx.gob.mx* y *avelazquezr@dif.cdmx.gob.mx*¹, quedan sin efectos.

Asimismo, se precisa que **las solicitudes de mérito**, se deberán enviar conforme a los datos anteriores, **desde el correo institucional de las y los titulares, y/o de las y los Secretarios de Acuerdos, Judiciales y Conciliadores de los órganos jurisdiccionales en materia Familiar de esta Casa de Justicia**; debiendo esperar para el efecto, la contestación y/o confirmación correspondiente, para tener certeza de la presencia requerida.

Lo anterior, en aras de reducir las interacciones sociales entre las y los diversos servidores públicos que participaban en el procedimiento de solicitud que originalmente se realizaba por escrito mediante oficio físico, y en pro de las familias donde se encuentren involucradas niñas,

¹ Los correos electrónicos *Ihernandezn@dif.cdmx.gob.mx* y *avelazquezr@dif.cdmx.gob.mx*, fueron autorizados a través del acuerdo 39-30/2020, publicado mediante Aviso, en el Boletín Judicial número 70, del día 31 de agosto de 2020.

niños y adolescentes en los asuntos que se ventilan en esta Casa de Justicia, así como en aquellos juicios que patrocina la *Procuraduría de Protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes*.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviar un cordial saludo, reiterando la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

Ciudad de México, a 14 de enero de 2022

SECRETARÍA GENERALMAESTRA ZAIRA LILIANA JIMÉNEZ SEADE
SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO